

Proceso: Ordinario Laboral Primera Instancia
Demandante: PEDRO NEL SANCHEZ
Demandados: HUGO ADRIAN GARCIA REYES y OTROS
Radicación: 19573310500120210000100

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

.....

PUERTO TEJADA, primero (1º) de julio de dos mil veintiunos (2.021).

Por venir arreglada a derecho y reunir los requisitos exigidos por el artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, ADMITASE la anterior demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por el señor **PEDRO NEL SANCHEZ**, por medio de apoderada, contra el señor **HUGO ADRIAN GARCIA REYES** y contra las sociedades **AGRIGARCIA & FLIA. S.A.S. EN LIQUIDACIÓN**, con NIT. 900.934.423-5; **A.R.M. SERVICIOS LIMITADA**, con NIT. 900.191.906-0 e **INGENIO DEL OCCIDENTE S.A.S.**, con NIT. 900.315.287-4.

En consecuencia, **CORRASE** traslado de la demanda al demandado **HUGO ADRIAN GARCIA REYES** y a las sociedades demandadas, a través de sus representantes legales, por el término común de diez (10) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

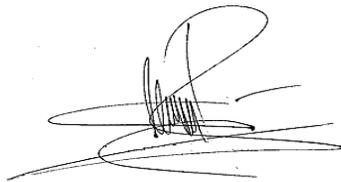
Para efectos de la notificación de esta providencia, **DESE** cumplimiento a lo ordenado en el artículo 8 del Decreto No. 806 de 4 de junio de 2.020, por medio de la dirección electrónica en la demanda para tal fin.

Se solicita a los demandados que con fundamento en el numeral 2. Del párrafo 1º del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, aporten los documentos relacionados en la demanda y que estén en su poder.

TIENESE a la doctora **DIANA ISABELTH RUIZ OBREGON**, como apoderada judicial del demandante, en los términos y para los efectos del poder que le ha sido conferido.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,



EDUARDO CONCHA PLATA

El Secretario,



EVER PIAMBA MONTERO